

1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Sevilla, 17 de mayo de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ACUERDO de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Nourdine Bouzid.*

Con fecha 10 de mayo de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-04-000488, referente a la menor F.B., acordó el Acogimiento definitivo con la familia seleccionada. De igual modo, se acordó constituir la guarda compartida entre los acogedores y esta Entidad Pública hasta la formalización del acogimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Nourdine Bouzid, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de mayo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don Paulo Filipe Pinto Moutinho y doña Cristina Rivero Gullén.*

Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Paulo Filipe Pinto Moutinho y doña Cristina Rivero Guillén al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 27 de abril de 2007 de la menor A.P.R., expediente núm. 352-2006-29000490-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites

del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de mayo de 2007.- La Delegada (P.A. Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Judicial de Adopción a doña Nejma Ben Abdeslam.*

Acuerdo de fecha 24 de mayo de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nejma Ben Abdeslam al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Judicial de Adopción de fecha 10 de mayo de 2007 del menor R.O.B..A, expediente núm. 29/05/0062/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de mayo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a Definitiva, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar en Familia Ajena y con carácter de Permanente, referido al expediente de protección núm. 352-2004-21-000226.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Hichan Ohuarda, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2004-21-000226, relativo al menor F.O.C., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor F.O.C., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Dictar resolución provisional que se eleva a definitiva en este acto por la que se acuerda el Acogimiento Familiar en Familia Ajena con carácter de Permanente, de la menor de referencia con la familia previamente seleccionada y declarada idónea al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular recla-

mación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 9 de mayo de 2007.- La Presidenta la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de acogimiento familiar simple con familia extensa, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-205.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución provisional que se eleva a definitiva en el mismo acto, de acogimiento familiar en su modalidad simple con familia extensa, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-205, relativo al menor R.F.A., a la madre del mismo doña Isabel Alfonso Fernández y se acuerda:

1. Dictar resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar simple del menor con familia extensa.

2. Elevar en este acto dicha resolución provisional a definitiva.

3. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal estipulado para ello, diez y quince días, respectivamente, a contar desde la recepción de la presente.

Huelva, 23 de mayo de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de ratificación de declaración de desamparo por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-62.*

Nombre y apellidos: Jenica Mintra Zanfir y Marcel Sali.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Jenica Mintra Zanfir y don Marcel Sali u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado ratificar la declaración de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2007-41-62, con respecto al menor conocido a efectos identificativos F.S.Z. nacido en Sevilla, el 18 de enero de 2007.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse

oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 17 de mayo de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de fecha 21.5.2007, en el expediente de protección núms. 352/2007/41/156, 157 y 159, dictado por la Delegada Provincial.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto iniciar procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núms. 352/2007/41/156, 157 y 159, con respecto a los menores M.C., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra este acto, no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecido legalmente al efecto.

Sevilla, 23 de mayo de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto denominado «Proyecto de media tensión de ampliación de una posición de transformador en subestación existente La Grulla y líneas aéreas de 20 kV para alimentación de las estaciones de bombeo de Peñafior y Rambilla», en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba), Lora del Río y Peñafior (Sevilla), promovido por la Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Genil, en relación con el procedimiento de informe ambiental. (PP. 1244/2007).*

Conforme a lo dispuesto en el epígrafe 15 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el